



ORDEN DE FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA, DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA 2020-2023.

El artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 28 de febrero de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el período 2020-2023.

En la línea con lo previsto en las Leyes anuales de Presupuestos así como en el Reglamento de la Ley de Carreteras de Aragón que prevé que se podrá convenir una ayuda económica de la Administración autonómica al Ayuntamiento afectado durante los primeros cinco años de gestión del tramo de carretera entregado; los ayuntamientos pueden una subvención para el acondicionamiento de tramos urbanos de carreteras.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón según la redacción dada al mismo por la disposición final tercera de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas,

ACUERDO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para el período 2020-2023, en el sentido de ampliar la denominación de la línea de subvención 3 del programa 5131



para dar cobertura a todas las subvenciones que se concedan a las corporaciones locales por acondicionamiento de travesías cedidas a los Ayuntamientos.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO,
MOVILIDAD Y VIVIENDA

José Luis Soro Domingo



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	
Programa o área de actuación:	
5131- CARRETERAS	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar económicamente a los Ayuntamientos a los que se haya entregado tramos de carretera que hayan adquirido la condición de vías exclusivamente urbanas.	
Línea de subvención 3:	
ACONDICIONAMIENTO DE TRAVESÍAS CEDIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
El artículo 130.5 del Reglamento de la Ley de Carreteras de Aragón dispone que "en los casos que se considere necesario dadas las características del Municipio, se podrá convenir una ayuda económica de la Administración autonómica al Ayuntamiento afectado durante los primeros cinco años de gestión del tramo de carretera entregado".	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, del acondicionamiento de los tramos urbanos de los tramos de carretera entregados a los Ayuntamientos.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
175.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
Mediante subvención de concesión directa, que, en su caso, podrá sustanciarse mediante convenio de colaboración.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Actividad realizada.	